ACUERDO No. 200-02-01-020
(22 de noviembre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE PARA CELEBRAR COMPROMISOS QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025, BAJO LA MODALIDAD DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SIACHOQUE,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 y 5 del artículo 313 de la Constitución Política, el parágrafo 4 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 819 de 2003, Articulo 23 del Decreto 111 de 1996, el Articulo 1 de la Ley 1483 del 2011, Adicionado por el Articulo 18 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política establece: *Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro- tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo Municipal.*

2. Que el numeral 5º. del Articulo 313 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 10 artículo 32 de la Ley 136 de 1994 señala que le corresponde a los Concejos dictar normas orgánicas de presupuesto, dentro de las cuales ha determinado lo correspondiente a las vigencias futuras excepcionales.

3. Que el Articulo 1 de la Ley 1483 de 2011, establece que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Municipal a iniciativa del alcalde previa aprobación del COMFIS municipal.

4. Que del Artículo 23 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 13 de la Ley 819 de 2003 se deduce que los compromisos de "vigencias futuras" son una excepción del principio de anualidad porque el Estatuto Orgánico crea la posibilidad de comprometer recursos de presupuestos venideros pudiendo constituirse en vigencias futuras ordinarias y excepcionales cuando sean consideradas de importancia estratégica, para lo cual no se aportan recursos en el año en que se formaliza el compromiso.

5. Que, para la autorización de vigencias futuras excepcionales con destino al proyecto de Alimentación Escolar, se verifico el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 1483 de 2011, según se detalla a continuación:

 a). Que el programa objeto de autorización de vigencias futuras excepcionales hace parte del Gasto Público Social del Sector Educación del Municipio de Siachoque, según se ha declarado por el Consejo de Gobierno, mediante acta de sesión del 24 de octubre de 2024, dada la importancia estratégica de los compromisos con características excepcionales.

 b). Que la secretaria de Planeación Municipal ha certificado que el proyecto de la referencia hace parte del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **"TODOS POR SIACHOQUE CON PROYECCION SOCIAL",** su concordancia con el programa respectivo, así como su inscripción y validación en el Banco de Programas y Proyectos Municipal.

 c). Que la secretaria de Hacienda certificó que en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2034 del Municipio de Siachoque, se encuentran proyectadas las vigencias futuras excepcionales con destino al programa de Alimentación Escolar del Sector educación para la vigencia 2025, cumpliendo con lo normado en la Ley 1483 de 2011, respecto al monto de la vigencia futura, plazo y condiciones de las mismas, acorde a las metas plurianuales contempladas en dicho documento.

 d). Que el monto de las vigencias futuras solicitadas se tuvo en cuenta para el cálculo de los indicadores de la capacidad de endeudamiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Siachoque, dando como resultado de indicadores de solvencia, sostenibilidad y superávit primario, dentro de los límites de la Ley 358 de 1997.

 e) Que el Comfis Municipal, en reunión del 25 de octubre de 2024, avalo la aprobación al Alcalde Municipal de Siachoque para comprometer vigencias futuras excepcionales de la vigencia 2025, con destino al Sector educación al programa EDUCACION-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, cuyo proyecto es Servicio de Apoyo a la permanencia con Alimentación Escolar.

6. Que las bases del Plan de Desarrollo 2024-2027 "**TODOS POR SIACHOQUE CON PROYECCION SOCIAL**", plantea entre las acciones el fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media en el Municipio de Siachoque para el programa de alimentación escolar PAE y la promoción de la permanencia escolar y la potencialización del desarrollo integral de los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes. Estas acciones se inscriben igualmente en la estrategia acogida, de bienestar y permanencia diseñada por el Ministerio de Educación Nacional MEN.

7. Que la Gobernación de Boyacá formuló el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, por un plazo de CIENTO UN (101) días calendario académico, el cual será financiado con recursos asignados por el PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION (PGN), a través de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar Alimentos para aprender, (administrados por el Departamento de Boyacá), y cofinanciados con recursos de cada municipio.

8. Que de acuerdo a las consideraciones técnicas y financieras del proyecto, según lo indicó la Gobernación de Boyacá, en comunicación del día 11 de Septiembre de 2024, el monto total del Convenio para el Municipio de SIACHOQUE será de **MIL CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.108.906.472,00);** de los cuales el Departamento aporta **SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($754.305.773,60) y el Municipio TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($354.600.698,40),** El Convenio interadministrativo que se celebrará con el municipio contará con los cupos para ración preparada en sitio tipo almuerzo y los cupos para ración preparada en sitio tipo complemento am/pm.

9. Que para cofinanciar por parte del Municipio de Siachoque, el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, por un plazo de CIENTO UN (101) días del calendario académico, se requiere tramitar la vigencia futura excepcional en los términos de la Ley 1483 de 2011 por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($354.600.698,40)**, por parte del Municipio de Siachoque.

10. Que el Concejo Municipal es la autoridad territorial competente para autorizar al Alcalde Municipal para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras excepcionales de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto – Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, y el Articulo 1 de la Ley 1483 de 2011 y demás normas complementarias.

11. Que la Gobernación de Boyacá, mediante comunicación calendada el 11 de septiembre de 2024, anuncia al Municipio de Siachoque los recursos disponibles para la vigencia fiscal de 2025, para atender el programa alimentario de Alimentación Escolar. Así mismo en la citada comunicación, se solicita adelantar los trámites necesarios de vigencias futuras ante el Concejo Municipal como requisito para suscribir el respectivo Convenio con la Gobernación de Boyacá.

Por lo anteriormente expresado,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Siachoque, para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de la vigencia 2025, bajo la modalidad de vigencia futura excepcional, para cofinanciar la suscripción de convenios interadministrativos que garanticen la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($354.600.698,40)** con la Gobernación de Boyacá, para la vigencia 2025, con el fin de ejecutar el proyecto de inversión contenido en el plan de desarrollo y conforme al siguiente detalle:

SECTOR:	EDUCACION
PROGRAMA:	15 Calidad, Cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
PROYECTO:	**IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**
VALOR TOTAL:	**MIL CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.108.906.472,00)**
FUENTES:	El Departamento de Boyacá con recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación y el Municipio con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educación.
VALOR DE LA LAS FUENTES:	El Departamento de Boyacá con recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación aporta **SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**

MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($754.305.773,60) y el Municipio con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educación aporta la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($354.600.698,40)**

EJECUCION DEL PROYECTO: AÑO 2025 primer semestre, así: El Departamento de Boyacá con recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación aporta **SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($754.305.773,60)** y el Municipio con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educación aporta la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($354.600.698,40)**

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaria de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el Artículo Primero del presente acuerdo deberá atender las apropiaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos en el presupuesto municipal de la vigencia 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez sancionado el Acuerdo, por la Secretaría Ejecutiva del Despacho del Alcalde procederá a enviar al Departamento de Boyacá copia del presente en virtud del numeral 10 del Artículo 305 de la Constitución Política para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Concejo Municipal de Siachoque, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

JOSE NEPOMUCENO PAIPA VEGA
Presidente Concejo Municipal

ANGIE JULIETH ARIAS BOYACÁ
Secretaria General Concejo Municipal

100-17-03-99

CONCEJO MUNICIPAL SIACHOQUE
HORA: 5:30
06 NOV 2024
NO. 112
QUIEN RADICA Julieth A

Siachoque, 05 de noviembre de 2024

Señor
JOSE NEPOMUCENO PAIPA VEGA
Presidente H. Concejo Municipal de Siachoque
E. S. D.

ASUNTO: Remisión Proyecto de Acuerdo No. **100-51-01-017** Vigencias Futuras.

Cordial saludo,

Presenta a ustedes el proyecto de acuerdo **"POR MERDIO DEL CUAL SE LE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE PARA CELEBRAR COMPROMISOS QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025, BAJO LA MODALIDAD DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA LA FINANCIACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE"**, con el fin de ser discutido y aprobado por parte de la Honorable Corporación, conforme las siguientes consideraciones:

1. La Gobernación de Boyacá formuló el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, por un plazo de CIENTO UN (101) días calendario académico, el cual será financiado con recursos asignados por el PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION (PGN), a través de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar Alimentos para aprender, (administrados por el Departamento de Boyacá), y cofinanciados con recursos de cada municipio.

2. Para cofinanciar por parte del Municipio de Siachoque, el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, por un plazo de CIENTO UN (101) días del calendario académico, se requiere tramitar la vigencia futura excepcional en los términos de la Ley 1483 de 2011 por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($354.600.698,40)**, por parte del Municipio de Siachoque.

Por lo anterior, se presenta el presente proyecto de acuerdo para su estudio, consideración y aprobación, acompañado de los siguientes anexos:

1. Exposición de Motivos
2. Proyecto de **100-51-01-017**
3. Certificación del Banco de Proyectos
4. Certificación del secretaria de Hacienda de registro del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
5. Copia Acta de Comfis
6. Copia Acta del Consejo de Gobierno.
7. Copia de Solicitud de la Gobernación de Boyacá.

Atentamente,

PLINIO HERNÁNDEZ GAMABA
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Coordino	Yeimy Rocío Hernández	Secretaria de Hacienda	
Proyectó	Alieth Keny Buitrago	Asesor Presupuesto	
Revisó	Margareth Daniela Moreno	Secretaria General y de Gobierno	
Aprobó	Plinio Hernández	Alcalde Municipal	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o vigentes.			

PROYECTO DE ACUERDO No. 100-51-01-017
(5 de noviembre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE PARA CELEBRAR COMPROMISOS QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025, BAJO LA MODALIDAD DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA LA FINANCIACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SIACHOQUE,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 y 5 del artículo 313 de la Constitución Política, el parágrafo 4 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 819 de 2003, Articulo 23 del Decreto 111 de 1996, el Articulo 1 de la Ley 1483 del 2011, Adicionado por el Articulo 18 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política establece: Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro- tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo Municipal.

2. Que el numeral 5º. del Articulo 313 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 10 artículo 32 de la Ley 136 de 1994 señala que le corresponde a los Concejos dictar normas orgánicas de presupuesto, dentro de las cuales ha determinado lo correspondiente a las vigencias futuras excepcionales.

3. Que el Articulo 1 de la Ley 1483 de 2011, establece que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Municipal a iniciativa del alcalde previa aprobación del COMFIS municipal.

4. Que el Artículo 23 del Decreto 111 de 1996 y del artículo 13 de la Ley 819 de 2003 se deduce que los compromisos de "vigencias futuras" son una excepción del principio de anualidad por que el Estatuto Orgánico crea la posibilidad de comprometer recursos de presupuestos venideros pudiendo constituirse en vigencias futuras ordinarias y excepcionales cuando sean consideradas de importancia estratégica, para lo cual no se aportan recursos en el año en que se formaliza el compromiso.

5. Que, para la autorización de vigencias futuras excepcionales con destino al proyecto de Alimentación Escolar, se verifico el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 1483 de 2011, según se detalla a continuación:

 a). Que el programa objeto de autorización de vigencias futuras excepcionales hace parte del Gasto Público Social del Sector Educación del Municipio de Siachoque, según se ha declarado por el Consejo de Gobierno, mediante acta de sesión del 24 de octubre de 2024, dada la importancia estratégica de los compromisos con características excepcionales.

 b). Que la secretaria de Planeación Municipal ha certificado que el proyecto de la referencia hace parte del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **"TODOS POR SIACHOQUE CON PROYECCION SOCIAL",** su concordancia con el programa respectivo, así como su inscripción y validación en el Banco de Programas y Proyectos Municipal.

 c). Que la secretaria de Hacienda certificó que en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2034 del Municipio de Siachoque, se encuentran proyectadas las vigencias futuras excepcionales con destino al programa de Alimentación Escolar del Sector educación para la vigencia 2025, cumpliendo con lo normado en la Ley 1483 de 2011, respecto

al monto de la vigencia futura, plazo y condiciones de las mismas, acorde a las metas plurianuales contempladas en dicho documento.

d). Que el monto de las vigencias futuras solicitadas se tuvo en cuenta para el cálculo de los indicadores de la capacidad de endeudamiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Siachoque, dando como resultado de indicadores de solvencia, sostenibilidad y superávit primario, dentro de los límites de la Ley 358 de 1997.

e) Que el Comfis Municipal, en reunión de fecha 25 de octubre de 2024, avalo la aprobación al Alcalde Municipal de Siachoque para comprometer vigencias futuras excepcionales de la vigencia 2025, con destino al Sector educación al programa EDUCACION-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, cuyo proyecto es Servicio de Apoyo a la permanencia con Alimentación Escolar.

6. Que las bases del Plan de Desarrollo 2024-2027 "**TODOS POR SIACHOQUE CON PROYECCION SOCIAL**", plantea entre las acciones el fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media en el Municipio de Siachoque para el programa de alimentación escolar PAE y la promoción de la permanencia escolar y la potencialización del desarrollo integral de los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes. Estas acciones se inscriben igualmente en la estrategia acogida, de bienestar y permanencia diseñada por el Ministerio de Educación Nacional MEN.

7. Que la Gobernación de Boyacá formuló el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, por un plazo de CIENTO UN (101) días calendario académico, el cual será financiado con recursos asignados por el PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION (PGN), a través de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar Alimentos para aprender, (administrados por el Departamento de Boyacá), y cofinanciados con recursos de cada municipio.

8. Que de acuerdo a las consideraciones técnicas y financieras del proyecto, según lo indicó la Gobernación de Boyacá, en comunicación del día 11 de Septiembre de 2024, el monto total del Convenio para el Municipio de SIACHOQUE será de **MIL CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.108.906.472,00);** de los cuales el Departamento aporta **SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($754.305.773,60) y el Municipio TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($354.600.698,40),** El Convenio interadministrativo que se celebrará con el municipio contará con los cupos (para ración preparada en sitio tipo almuerzo) y los cupos (para ración preparada en sitio tipo complemento am/pm).

9. Que para cofinanciar por parte del Municipio de Siachoque, el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, por un plazo adicional de CIENTO UN (101) días del calendario académico, se requiere tramitar la vigencia futura excepcional en los términos de la Ley 1483 de 2011 por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($354.600.698,40)**, por parte del Municipio de Siachoque.

10. Que el Concejo Municipal es la autoridad territorial competente para autorizar al Alcalde Municipal para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras excepcionales de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto – Decreto 111 de 199, la Ley 819 de 2003, y el Articulo 1 de la Ley 1483 de 2011 y demás normas complementarias.

11. Que la Gobernación de Boyacá, mediante comunicación calendada en 11 de septiembre de 2024, anuncia al Municipio de Siachoque los recursos disponibles para la vigencia fiscal de 2025, para atender el programa alimentario de Alimentación Escolar. Así mismo en la citada comunicación, se solicita adelantar los trámites necesarios de vigencias futuras ante el Concejo Municipal como requisito para suscribir el respectivo Convenio con la Gobernación de Boyacá.

Por lo anteriormente expresado,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Siachoque, para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de la vigencia 2025, bajo la modalidad de vigencia futura excepcional, para financiar y/o cofinanciar la suscripción de convenios interadministrativos que garanticen la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($354.600.698,40)** con la Gobernación de Boyacá, para la vigencia 2025, con el fin de ejecutar el proyecto de inversión contenido en el plan de desarrollo y conforme al siguiente detalle:

SECTOR:	EDUCACION
PROGRAMA:	15 Calidad, Cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
PROYECTO:	**IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**
VALOR TOTAL:	**MIL CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.108.906.472,00)**
FUENTES:	El Departamento de Boyacá con recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación y el Municipio con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educación.
VALOR DE LA LAS FUENTES:	El Departamento de Boyacá con recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación aporta **SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($754.305.773,60)** y el Municipio con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educación aporta la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($354.600.698,40)**
EJECUCION DEL PROYECTO:	AÑO 2025 primer semestre, así: El Departamento de Boyacá con recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación aporta **SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($754.305.773,60)** y el Municipio con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educación aporta la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES**

SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($354.600.698,40)

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaria de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el Artículo Primero del presente acuerdo deberá atender las apropiaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos en el presupuesto municipal de la vigencia 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez sancionado el Acuerdo, por la Secretaría Ejecutiva del Despacho del Alcalde procederá a enviar al Departamento de Boyacá copia del presente en virtud del numeral 10 del Artículo 305 de la Constitución Política para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación..

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIACHOQUE BOYACA A LOS (___) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por:

PLINIO HERNANDEZ GAMBA
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Solicito	Yeimy Rocio Hernandez	Secretaria de Hacienda	
Proyectó	Alieth Keny Buitrago	Asesor Presupuesto	
Revisó	Margareth Daniela Moreno Silva	Secretaria General y de Gobierno	
Aprobó	Plinio Hernández Gamba	Alcalde Municipal	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o vigentes.			

1. Información general			
Acta No.		**Fecha:**	24 de octubre de 2024
Hora de inicio:	09:30a.m.	**Hora de terminación:**	11:00am
Lugar específico:	DESPACHO ALCALDE		
Asunto:	Consejo de Gobierno		

2. Orden del día

1. Saludo de Bienvenida por parte del señor Alcalde
2. Verificación del Quorum
3. Revisión de Compromisos
4. Socialización
5. Proposiciones y Varios
6. Marcha final.

3. Desarrollo

Dra. Margareth Daniela Moreno Silva: Buenos días, vamos a dar inicio a esta sesión siendo las 9:30 am del 24 de octubre de 2024, nos reunimos los miembros del Consejo de Gobierno, para socializar, estudiar y solicitar el aval para la autorización de suscripción de convenio con VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES para el Programa de Alimentación Escolar PAE.

Saludo de bienvenida por parte del señor alcalde municipal e instalación:

Señor Alcalde: Buenos días para todos, gracias por su presencia en esta convocatoria, el propósito principal de esta sesión es dar trámite a la autorización especial para que la entidad pueda adquirir el compromiso con el PAE para el año entrante y así poder comprometer los recursos presupuestales necesarios

Dra. Margareth: De acuerdo con el orden del día. Vamos a proceder con el llamado a lista y verificación de quorum

2. VERIFICACIÓN DE QUORUM:

- Alcalde municipal Plinio Hernández Gamba
- Secretaria de General y de Gobierno Margareth Daniela Moreno Silva
- Secretaria de Hacienda Yeimy Rocío Hernández Hernández
- Secretario de Planeación y Obras Públicas Yefer Armando Puin Castro

La Señora Secretaria de Hacienda Municipal toma la palabra y da a conocer que la Gobernación de Boyacá, mediante comunicación calendada en 11 de septiembre de 2024, se anuncia al Municipio de Siachoque los recursos disponibles para la vigencia fiscal de 2025, para atender el Programa de Alimentación Escolar. Así mismo en la citada comunicación, se solicita adelantar los trámites necesarios de vigencias futuras ante el Concejo Municipal como requisito para suscribir el respectivo Convenio con la Gobernación de Boyacá.

La Secretaria de Gobierno recuerda al Consejo de Gobierno que lo que se pretende es autorizar la suscripción en la vigencia 2024 de un convenio que se va a ejecutar en el 2025, con recursos de la misma vigencia, es decir, se autoriza disponer dinero del presupuesto 2025 para celebrar un contrato en el presente año.

Adicionalmente informa que el PAE, programa objeto de autorización de vigencias futuras excepcionales, hace parte del Gasto Público Social del Sector Educación del Municipio de Siachoque, por tanto, la importancia estratégica de la suscripción del convenio con la Gobernación de Boyacá para la garantía de los derechos amparados por el Programa de Alimentación Escolar, justificación suficiente de los compromisos con características excepcionales.

Es de aclarar que las vigencias futuras pueden ser utilizadas en:

- **Proyectos a largo plazo:** Muchos proyectos, especialmente de infraestructura, requieren varios años para completarse. Solicitar vigencias futuras asegura la continuidad de estos proyectos y evita interrupciones por falta de fondos.

- **Necesidades urgentes:** En ocasiones, surgen necesidades imprevistas que requieren una respuesta rápida. Las vigencias futuras permiten iniciar estos proyectos de inmediato, aunque los recursos se obtengan en el futuro.
- **Optimización de recursos:** Al planificar con anticipación, las entidades pueden obtener mejores precios y condiciones para los proyectos, lo que a largo plazo puede resultar en un ahorro de recursos

Por tal razón se somete a votación de los integrantes del Consejo de Gobierno y por UNANIMIDAD, y sin objeción alguna APRUEBA y AVALA, la solicitud de autorización al alcalde para tramitar un convenio con recursos de Vigencias Futuras solicitadas en la presente reunión y así adelantar los trámites correspondientes ante el Concejo Municipal.

No siendo más por el día de hoy 24 de octubre de 2024, se da por terminado este Consejo de Gobierno a las 11:00 am

4. CONCLUSIONES

Ninguna

5. Proposiciones y varios

Ninguna

6. Participantes

Nombre	Cargo	Firma
Plinio Hernández Gamba	Alcalde Municipal	
Margareth Daniela Moreno Silva	Secretaria General	
Yeimy Roció Hernández Hernández	Secretaria de Hacienda	
Jeffer Armando Puin Castro	Secretario de Planeación	

Retención documental							
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**			
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**		
Ruth E. Cely		Margareth Daniela Moreno Silva		Margareth Daniela Moreno Silva			
Nombre del documento						**Versión**	1
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**			
Proceso:		**Procedimiento:**					
Dimensión:		**Política:**					

Gobernación de Boyacá | Educación

Tunja, 11 de septiembre de 2024

Doctor (a):
PLINIO HERNANDEZ GAMBA
Alcalde Municipal
Municipio de SIACHOQUE Boyacá

Asunto: Solicitud CDP y/o acuerdo vigencias futuras para el proyecto "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Cordial Saludo;

Reciba un cordial saludo de parte de la Administración Departamental en cabeza del Ingeniero CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ, deseando los mejores éxitos en la importante labor que usted realiza en beneficio de los habitantes de su hermoso y querido municipio.

Con el objeto de dar cumplimento a las directrices dadas por el MEN, UApA y Procuraduría General de la Nación y dar inicio a la prestación del servicio de alimentación escolar en la vigencia 2025 a partir del primer día de calendario escolar, la Gobernación de Boyacá se encuentra formulando el proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", por un plazo de 101 días calendario académico, el cual será financiado con recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación (PGN) a través de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar- Alimentos para aprender, (administrados por el Departamento de Boyacá), y cofinanciados con recursos de cada municipio.

De acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas y financieras del proyecto, el monto total del Convenio para el Municipio de SIACHOQUE será de MIL CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS PESOS M/CTE ($1.108.906.472,00); de los cuales el Departamento aporta SETECIENTOS

CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($754.305.773,60) y **el Municipio TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($354.600.698,40)**, El Convenio interadministrativo que se celebrará con su municipio contará con los cupos (para ración preparada en sitio tipo almuerzo) y los cupos (para ración preparada en sitio tipo complemento am/pm).

Por lo anterior, para realizar los trámites pertinentes se solicita respetuosamente, expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP o acuerdo de Vigencias Futuras por el monto correspondiente a la cofinanciación de su ente territorial y allegarlo antes del 15 de octubre de 2024, al correo cuentaspaeboyaca2024@gmail.com

Agradecemos su concurso en un tema tan importante para nuestra niñez y juventud boyacense, las puertas de la Secretaría de Educación de Boyacá y en particular de la Subdirección del PAE están abiertas para contribuir con el desarrollo de sus objetivos.

Atentamente,

OSCAR IVÁN CARRILLO GOMEZ
Subdirector Técnico PAE

Reviso: Sandra Orozco/Coordinadora PAE
Proyectó: Área Financiera

Siachoque,05 de noviembre de 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE PARA CELEBRAR COMPROMISOS QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025, BAJO LA MODALIDAD DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA LA FINANCIACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE".

HONORABLES CONCEJALES EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE:

La Administración Municipal de Siachoque, de conformidad con lo establecido en las normas presupuestales vigentes en especial las consagradas en los artículos 79, 80 y 81 del Decreto 111 de 1996, se permite someter a su consideración el presente Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se solicita conceder una autorización al Alcalde del Municipio de Siachoque para celebrar compromisos que afectan el presupuesto de la vigencia fiscal 2025, bajo la modalidad de vigencia futura excepcional para la financiación y ejecución del programa alimentación escolar PAE.

CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES:

El Numeral 3 del Articulo 313 de la Constitución Política establece: Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro-tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo Municipal.

El numeral 5º. del Articulo 313 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 10 artículo 32 de la Ley 136 de 1994 señala que le corresponde a los Concejos dictar normas orgánicas de presupuesto, dentro de las cuales ha determinado lo correspondiente a las vigencias futuras excepcionales.

El Articulo 1 de la Ley 1483 de 2011, establece que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Municipal a iniciativa del alcalde previa aprobación del COMFIS municipal.

El Artículo 23 del Decreto 111 de 1996 y del artículo 13 de la Ley 819 de 2003 se deduce que los compromisos de "vigencias futuras" son una excepción del principio de anualidad por que el Estatuto Orgánico crea la posibilidad de comprometer recursos de presupuestos venideros pudiendo constituirse en vigencias futuras ordinarias y excepcionales cuando sean consideradas de importancia estratégica, para lo cual no se aportan recursos en el año en que se formaliza el compromiso.

Para la autorización de vigencias futuras excepcionales con destino al proyecto de Alimentación Escolar, se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 1483 de 2011, según se detalla a continuación:

a). Que el programa objeto de autorización de vigencias futuras excepcionales hace parte del Gasto Público Social del Sector Educación del Municipio de Siachoque, según se ha declarado por el Consejo de Gobierno, mediante acta de sesión del 24 de octubre de 2024, dada la importancia estratégica de los compromisos con características excepcionales.

b). Que la Secretaria de Planeación Municipal ha certificado que el proyecto de la referencia hace parte del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "**TODOS POR SIACHOQUE CON PROYECCION SOCIAL",** su concordancia con el programa respectivo, así como su inscripción y validación en el Banco de Programas y Proyectos Municipal.

c). Que la Secretaria de Hacienda certificó que en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2034 del Municipio de Siachoque, se encuentran proyectadas las vigencias futuras excepcionales con destino al programa de Alimentación Escolar del Sector educación para la vigencia 2025, cumpliendo con lo normado en la Ley 1483 de 2011, respecto al monto de la vigencia futura, plazo y condiciones de las mismas, acorde a las metas plurianuales contempladas en dicho documento.

d). Que el monto de las vigencias futuras solicitadas se tuvo en cuenta para el cálculo de los indicadores de la capacidad de endeudamiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Siachoque, dando como resultado de indicadores de solvencia, sostenibilidad y superávit primario, dentro de los límites de la Ley 358 de 1997.

e) Que el Comfis Municipal, en reunión de fecha 25 de octubre de 2024, avaló la aprobación al Alcalde Municipal de Siachoque para comprometer vigencias futuras excepcionales de la vigencia 2025, con destino al Sector educación al programa EDUCACION-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, cuyo proyecto es Servicio de Apoyo a la permanencia con Alimentación Escolar

CONSIDERACIONES DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION

Es importante señalar, que actualmente el Concejo Municipal se encuentra en sesiones ordinarias y la administración municipal tiene la necesidad de solicitar a esta Corporación se conceda una autorización al Alcalde del Municipio de Siachoque para celebrar compromisos que afectan el presupuesto de la vigencia fiscal 2025, bajo la modalidad de vigencia futura excepcional para la financiación y ejecución del programa alimentación escolar PAE.

Las bases del Plan de Desarrollo 2024-2027 "**TODOS POR SIACHOQUE CON PROYECCION SOCIAL**", plantea entre las acciones el fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media en el Municipio de Siachoque para el programa de alimentación escolar PAE y la promoción de la permanencia escolar y la potencialización del desarrollo integral de los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes. Estas acciones se inscriben igualmente en la estrategia acogida, de bienestar y permanencia diseñada por el Ministerio de Educación Nacional MEN.

La Gobernación de Boyacá formuló el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, por un plazo de CIENTO UN (101) días calendario académico, el cual será financiado con recursos asignados por el PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION (PGN), a través de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar Alimentos para aprender, (administrados por el Departamento de Boyacá), y cofinanciados con recursos de cada municipio.

De acuerdo a las consideraciones técnicas y financieras del proyecto, según lo indico la Gobernación de Boyacá, en comunicación del día 11 de Septiembre de 2024, el monto total del Convenio para el Municipio de SIACHOQUE será de **MIL CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.108.906.472,00);** de los cuales el Departamento aporta **SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($754.305.773,60)** y el Municipio **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($354.600.698,40),** El Convenio interadministrativo que se celebrará con el municipio contará con los cupos (para ración preparada en sitio tipo almuerzo) y los cupos (para ración preparada en sitio tipo complemento am/pm).

Para cofinanciar por parte del Municipio de Siachoque, el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, por un plazo de CIENTO UN (101) días del calendario académico, se requiere tramitar la vigencia futura excepcional en los términos de la Ley 1483 de 2011 por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($354.600.698,40)**, por parte del Municipio de Siachoque.

Todo esto con el objetivo de dar continuidad a la ejecución del programa de alimentación escolar durante el primer semestre de la vigencia 2025 en las diferentes Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Siachoque y sus sedes para niños, niñas y adolescentes que se encuentren matriculados y registrados en el sistema de información oficial de matrícula durante el calendario escolar 2025.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por:

PLINIO HERNANDEZ GAMBA
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Solicito	Yeimy Rocio Hernandez	Secretaria de Hacienda	
Proyectó	Alieth Keny Buitrago	Asesor Presupuesto	
Revisó	Margareth Daniela Moreno Silva	Secretaria General y de Gobierno	
Aprobó	Plinio Hernández Gamba	Alcalde Municipal	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o vigentes.			

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNCIPAL DE SIACHOQUE – BOYACÁ

CERTIFICA:

Que en sesiones ordinarias , celebradas los días siete (07) de noviembre, en el cual se llevó a cabo la entrega del proyecto; el diecisiete (17) de noviembre el primer debate de comisión de planes y programas de desarrollo y el veinte dos (22) de noviembre segundo debate al acuerdo **No. 200-02-01-020 "POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE PARA CELEBRAR COMPROMISOS QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025, BAJO LA MODALIDAD DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE".**

La presente se firma en el recinto del concejo municipal de Siachoque a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024.

ANGIE JULIETH ARIAS BOYACA
Secretaria

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SIACHOQUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO No. 76 DE LA LEY 136 DE 1994;

S A N C I O N A:

ACUERDO No. 200-02-01-020 "POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE PARA CELEBRAR COMPROMISOS QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025, BAJO LA MODALIDAD DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE".

PUBLÍQUESE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 81 DE LA LEY 136 DE 1994 Y LEY 617 DE 2000, ART. 24 NUMERAL 9.

DADO EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIACHOQUE A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

PLINIO HERNANDEZ GAMBA
Alcalde

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Daniela González García	Aux Admin	Daniela
Revisó	Plinio Hernández Gamba	Alcalde Municipal	
Aprobó	Plinio Hernández Gamba	Alcalde Municipal	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o vigentes.			

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL EN USO DE SUS

FACULTADES

LEGALES SE PERMITE

CERTIFICAR

Que, para dar cumplimiento al artículo 81 de la Ley 136 de 1994 y 617 de 2000, artículo 24 numeral 9, al Acuerdo No. 200-02-01-020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE PARA CELEBRAR COMPROMISOS QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025, BAJO LA MODALIDAD DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE,** se dio publicación por Altoparlantes del Municipio hoy a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de 2024.

Para constancia se expide en el Despacho de la Personería Municipal, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

DANIEL IGNACIO AGUDELO TORRADO
Personero Municipal de Siachoque – Boyacá

ACTA No 200-01-01-013

COMISION PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO

OBJETIVO: Primer debate del proyecto de acuerdo N° 100-51-01-017
FECHA: 17 de Noviembre de 2024
HORA: 04:00 p.m.

ASISTENTES:

H. PRESIDENTE FABIO ALEXANDER LEON PARDO
H. VICEPRESIDENTE JAVIER ANGEL GONZALEZ ROJAS
H. SECRETARIO SEGUNDO VICENTE LOPEZ HERNANDEZ
H. INTEGRANTE JOLMAN SANCHEZ QUEMBA

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Primer debate del proyecto de acuerdo No 100-51-01-017
3. Negación o aprobación en primer debate del proyecto acuerdo No 100-51-01-017

DESARROLLO

1. Se realizó el llamado a lista verificando que existió Quorum de liberatorio y decisorio de la honorable comisión con Cuatro Honorables concejales Presentes.

2. Primer debate del **PROYECTO DE ACUERDO N° 100-51-01-017 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE PARA CELEBRAR COMPROMISOS QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025, BAJO LA MODALIDAD DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE". E**l honorable presidente de la comisión declara abierto el primer debate del proyecto de acuerdo No 100-51-01-017 y pregunta a la Honorable Comisión de qué forma se llevará a cabo el primer debate, el Honorable **JAIVER ANGEL GONZALEZ ROJAS,** como ponente del proyecto de acuerdo No 100-51-01-017, propone que el Proyecto sea aprobado tal cual lo presento el ejecutivo a la honorable corporación, con la corrección del acta comfis, el Honorable Presidente de la Comisión pregunta a la Honorable comisión si hay alguna otra propuesta, no existiendo otra propuesta el Honorable Presidente de

la Comisión, somete a votación la propuesta hecha por el Honorable **JAVIER ANGEL GONZALEZ ROJAS ,** obteniendo como resultado 4 votos a favor.

3. Negación o aprobación en primer debate del **PROYECTO DE ACUERDO N° 100-51-01-017 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE PARA CELEBRAR COMPROMISOS QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025, BAJO LA MODALIDAD DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE".** En vista de lo anterior expuesto, el honorable presidente de la Comisión somete a votación la aprobación en primer debate del proyecto de acuerdo **No 100-51-01-017** siendo aprobado por 4 Honorables Presentes, y dando Vía Libre a segundo debate y lo que opine la Plenaria.

Atentamente:

H. PRESIDENTE FABIO ALEXANDER LEON PARDO

H. VICEPRESIDENTE JAVIER ANGEL GONZALEZ ROJAS

H. SECRETARIO SEGUNDO VICENTE LOPEZ HERNANDEZ

H. INTEGRANTE JOLMAN SANCHEZ QUEMBA

ACTA 083

Fecha: 22 de noviembre de 2024
Hora: 2:00 p.m.

ASISTENTES

H. Jose Nepomuceno paipa Vega
H. Jolman Sanchez Quemba
H. Blanca Mireya Medina Viño
H. Diana Carolina Leon Pita
H. Manuel Alberto Hernandez Pacanchique
H. Oscar Enrique Avila Galan
H. Fabio Alexander Leon Pardo
H. Javier angel Gonzalez Rojas
H. Segundo Vicente Lopez Hernandez

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificacion del quorum
2. Lectura discusion y aprobacion del orden del dia
3. Socializacion segunda parte del proyecto de acuerdo N: 100-51-01-016 del 30 de octubre de 2024
4. Intervencion a cargo de la veeduria Municipal
5. Lectura del acta 200-01-01-013 de comision de planes y programas de desarrollo
6. Segundo debate al proyecto de acuerd N: 100-51-01-017 del 5 de noviembre
7. Lectura de correspondencia recibido
8. Proposiciones y varios

Escaneado con CamScanner

DESARROLLO

1 Se realizo un llamado a lista verificando que existio quorum deliberatorio y desisorio con 9 honorables presentes

2 Leido y Puesto a consideracion el orden del dia ante la honorable corporacion es aprobado por 9 honorables presentes

3 Socializacion segunda parte del proyecto de acuerdo No. 000-51-2024 del 30 de octubre del 2024 "por el cual se fija el presupuesto General de rentas ingresos y recursos de capital y de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversion del municipio de Tachaquera Boyaca para la vigencia fiscal del año 2025 y se dictan las disposiciones generales, a cargo de la doctora Yeimy Rocio Hernandez Hernandez Secretaria de Hacienda doctora Alieth Buitrago, asesora de presupuesto y la doctora Monica Buitrago.

la doctora Rocio manifiesta un cordial saludo para todos dando referencia a las dudas del dia de ayer en cuanto al impuesto predial y arrendamientos definitivamente se proyectaron de esta manera, la idea es que se pueda recaudar mucho mas de

Escaneado con CamScanner

lo que se tiene proyectado, la idea es pasar un Proyecto de adicion para adicionar esos item, en cuanto a los arrendamientos, definitivamente el corte que se hico para sacar la proyeccion fue a septiembre 30. y los ingresos tolucz del remate no habian ingresado entonces por eso no se tuvieron en cuenta, pero pasa la misma situacion se pasan para adicionar.

El Señor presidente manifiesta mas o menos a la fecha cuanto hay recaudado de impuesto

La doctora Alicth responde el dia de ayer habiamos plantcado la posibilidad de que se presentara un mini informe de lo que venia haciendo, pero como estamos enfocados es en la socializa. cion del presupuesto del 2025 por eso no se pudo hacer, pero si mas adelante nos invitan aca estaremos rindiendo ese informe mas completo

La honorable Diana manifiesta ayer se reuisaba esos cambios tan drasticos en los ultimos 3 años. y se ve que. este año se disminuyo muchisimo

La doctora Monica manifiesta hay una razon fundamental y en la experiencia que se ha adquirido que se tiene creo que generalmente es bueno que los presupuestos proyectados esten por debajo de las metas porque.

Escaneado con CamScanner

se esta hablando de algo real y entonces es preferible de que ha medida que van llegando los recursos se van pasando los proyectos de adicion y a medida que va pasando la vigen ustedes mismos tengan a la mano los proyectos de acuerdo que pase la administracion para que vallan adicionando.

El honorable oscar presenta un cordial Saludo para todos y manifiesta Pues tienen razon pero tambien hay que ser congruentes con lo que se ha venido haciendo y un item donde estaban $13'000.000. el año pasado bajarlo a $21000.000 eso ya no tiene sentido es como no querer hacer nada o no pretende que por ejemplo la plaza de mercado valla a generar los mismos ingresos, entonces dejar las cifras muy bajas pues tampoco. yo si pienso que lo deben ajustar

La doctora Monica Responde si tiene toda la razon el tema en cuanto al rubro especificamente que fue el que quedo mas bajo yo entiendo esa preocupacion y fue basicamente porque a 30 de septiembre y como se tiene solo un mes para hacer el proceso este es nuestro primer presupuesto de esta administracion, muy bien

Escaneado con CamScanner

recibida su sugerencia, se tendría en cuenta ya hacer un rubro que ojalá entre todos le pongamos la lupa porque efectivamente a 30 de septiembre no se habrá recaudado mas, ahorita en este momento se ha recaudado mas entonces la idea es en las primeras sesiones que hagan ya cuando se tenga en enero los contratos de arrendamiento se pueda ver y pasar por aca y en febrero se pueda hacer la adicion

El honorable Oscar manifiesta si pero en febrero ya hemos proyectado lo que se va a trabajar en el 2025 que va hacer ahorita porque muy bien no dejarlo cojo y acomodarlo

La doctora Monica manifiesta si quiero dejar claro para que ustedes no les de preocupacion que sea mucho y es para llegar a una meta, la idea es pegale a eso a la meta.

La honorable Diana manifiesta nosotros hemos venido haciendo un seguimiento al PDM. y las metas se dejaron bajas con la idea de cumplir y ojala superarlas, por lo que vimos es que metas que dicen ya Cumplimos una y termino nuestra mision incluso metas que se cumplian con varias actividades, una sola actividad cumplia 3 metas y ya.

Escaneado con CamScanner

entonces por eso nuestra preocupación

la doctora Monica manifiesta es que las administraciones el primer año por el proceso de colminar el POT anterior y comenzar a plasmar el POT nuevo, nosotros ahorita presentamos el presupuesto como nos lo recomienda hacer el departamento nacional de planeación que es enfocado a resultados

El honorable segundo manifiesto hay muchas cosas que nos queda en duda:

1 creo que para elaborar el presupuesto se necesita saber que fue lo recaudado y la proyección que se hizo con el presupuesto de esta vigencia, entonces si no tenemos resultados difícilmente vamos a poder tramitar

2 preocupante el tema de asentamientos porque solo con la plaza de mercado cubre uno para tener ese rubro a mas valor con el solo remate de las fiestas superamos 25 millones, son cosas como esas la doctora nos hablaba de las metas pero por ejemplo la meta de saneamiento basico se les va a quedar porque como dice la ley 1176 el sistema general viene para como se distribuye el presupuesto de saneamiento basico y esa meta va a quedar... no vamos a tener eficiencia fiscal

Escaneado con CamScanner

sobre ese tema xq se debe invertir los recursos para saneamiento basico como lo dice la ley, estamos insistiendo en un carro recolector donde poco o mucho nos va a dar a darle a nosotros en el municipio calidad y eficiencia en el uso de la calidad del agua. y para mi si es preocupante que un presupuesto se valla en retroceso.

la doctora Monica manifiesta primero que todo los recursos de agua potable y saneamiento basico no hacen parte de las calificaciones de la eficiencia fiscal, y no es que se valla en retroceso. porque si ustedes ven por ejemplo los recursos generales de participacion plasmados en el proyecto de presupuesto se tuvo en cuenta un porcentaje minimo de implemento pero esos son recursos que provienen de nivel nacional, lo que se quiere con este presupuesto no es que sichoque tenga un retroceso en sus desarollo no y es yo creo de que ha manera en que se van adicionando los recursos es una manera tambien de que ustedes vean para donde van y que se esta haciendo a medida que esta avanzando el presupuesto fue elaborado basado en resultados asi como lo ha querido hacer ver el DNP

El honorable Fabio presenta un cordial saludo para todos me gustaría saber sobre que porcentajes estan disminuyendo el presupuesto o con que justificación lo hacen por debajo de esa meta. Por otro lado y a todos nos asalta esa duda porque acá en la misma situación con el PDM ellos nos decían se deja unas metas alcanzables la idea es superarlas lo mismo que nos estan diciendo hoy pero en el seguimiento del PDM encontramos unas metas que las cumplieron pero no vimos esa superación

La doctora Monica manifiesta el presupuesto se hizo con el recaudo en cuentas bancarias. y el recaudo que se hizo a 30 de septiembre y el tema del remate aun no habia llegado es por eso que no fue en un porcentaje que se bajo el recaudo sino que fue basicamente a la realidad de lo que se habra recibido, en cuanto al tema de las metas el PDM se divide en el plan operativo anual de inversiones. se hace y ed donde dice el PDM que este para cuatro años se toma el plan operativo anual de inversiones y se divide que se va hacer año a año.

Escaneado con CamScanner

el tema de agua potable y saneamiento basico se financian los tres sectores teniendo en cuenta hablando de la ley 1176 de los recursos que provienen del sistema general de participaciones porque yo pudo financiar muchas cosas de cdgun sector con diferentes cuentes entonces ya tendriamos que revisar porque ejemplo el año entrante ya no se va a comprar el carro recdectar se tendria la oportunidad de suplir lo que no se pudo suplir por la compra del carro.

Se procede posteriormente a la continuación de la socialización segunda parte de proyecto de acuerdo 200-51-01-016 del 30 de octubre del 2024 dando referencia a los temas de gastos de funcionamiento servicio de la deuda e inversión y disposiciones generales socializado en su totalidad. por la doctora Yermy Rocio Hernandez Hernandez, secretaria de hacienda, la doctora Alieth Buitrago y la doctora Monica Buitrago

4. Intervención a cargo de la veeduria municipal

El señor Fulbio Avila manifiesta un cordial saludo para todos yo vengo en representación del distrito de riego el alcalde nos habia quedado

Escaneado con CamScanner

de colaborar con unas micromedidas para el distrito entonces aprovechamos que estan en el desarrollo del presupuesto agradecemos que nos colaboracian con ese sistema.

La Honorable Diana manifiesta en el presupuesto proyectado para el 2025 si hay presupuesto para el tema de acueductos y distritos el Problema es que ya es un tema administrativo por parte de nosotros la intención es que se invierta en estos sectores.

El señor Ricardo Daron representante de la veeduria manifiesta un Coidial Saludo para todos gracias por la invitación, revisando el presupuesto del 2025 los ajustes y demas veo que deprontó con el respeto de ustedes le falta mas... deprontó en la intervención que escuche puso en duda el presupuesto y los recursos, pues eso si ya viene a nivel nacional si les bajan al presupuesto o no le bajan.

por otro lado, veo que para hacerle este seguimiento a este presupuesto deprontó hizo falta el señor personero que es uno de los entes que debe de estar en estas reuniones para hacerle seguimiento al presupuesto del

Escaneado con CamScanner

2025 y demas, la veedora municipal con su respectiva resolución en algunos sectores veo que esta muy excesivo el presupuesto yo los invita. ría señores concejales hacerle seguimiento porque ustedes tienen voz y voto, el tema de la personería pienso que le subieron mucho a $195'000.000 entonces los invito honorable hacerle seguimiento a esos $195'000.000 a lo cual se van a distribuir y a los diferentes sectores, veo excaso el tema de vivienda, hace aproximadamente dos meses se le paso una cotización al señor alcalde de unos macro y micro medidores en el cual no nos ha dado ninguna respuesta yo les digo a ustedes H.C. si uno o algunos de ustedes el dia de mañana es alcalde hay que respetar la comunidad y a las personas que les pasan las solicitudes yo lo digo publicamente esta tarde. le vamos a colocar una tutela al señor alcalde porque le pasamos el 20 de mayo del 2024 unas solicitudes que no se necesita de mucha plata ejemplo mantenimiento y sostenimiento de las bases del parque principal adecuación de las canecas de basura del parque
- mantenimiento y sostenimiento de las farolas del parque, de las bases

Escaneado con CamScanner

- mantenimiento y arreglo de las fallidas de las casas de los habitantes del casco urbano
- mantenimiento de las vías del casco urbano

Esto no se necesita plata, la movilidad del casco urbano entre que tuvimos la reunión con el personero y el comandante de Policía se toca los temas entonces uno como campesino necesita respeto y el señor alcalde no nos ha tenido respeto, recuerde señores concejales que la vereda no está para entorpecer pero cuando hay problemas toca revisar las cosas, entonces, señores Concejales los invitamos a que hagamos seguimiento a los diferentes sectores. para que esos recursos públicos se asignen respetuosamente doctora usted que está llevando el presupuesto del 2025 hay una comunidad totalmente legalizada de la vereda Juvuita que está adecuando un proyecto de vivienda, el proyecto oscila entre 400-500 personas y más o menos el presupuesto es entre 15 mil y 16 mil millones de pesos, entonces queremos una mano ahí si de pronto se puede conseguir el ítem para esos recursos; muchas gracias.

La doctora Monica manifiesta

Escaneado con CamScanner

en cuanto al presupuesto de la personería salio una norma la 2422 de 06 de septiembre del 2024 en donde indican que se le debe incrementar a 200 salarios minimos los presupuestos de las personerias y un escalonado

El honorable Fabio manifiesta con respeto al tema de esos micro y macro medidores en dias pasados estabamos haciendo el seguimiento al PDM, se hizo estos seguimientos y se tocaron estos temas porque al igual que ustedes nosotros tambien sentimos aca las problematicas del municipio se le comento al secretario de planeación el compromiso fue llegar a una mesa de trabajo porque el manifiesta que todos los acueductos no estan legalmente constituidos y para pasar un proyecto simplemente les dicen que necesitan la constitución entonces la idea es que nos organizemos en una mesa de trabajo con todos los acueductos de tal manera que cojamos uno por uno y empezemos analizar que documentos hacen falta y cuales son los proyectos que ustedes ven priorizados para nosotros también de cierta manera ayudar a organizar esos proyectos, hay que llegar con los argumentos y documentos

Escaneado con CamScanner

entonces la idea es hacer esas mesas de trabajo para empezar a organizarnos para el proximo año.
En el tema de las veedurias se esta haciendo un seguimiento al PDM. y asi como sumercé lo manifiesta lo hemos manifestado aca y nos han dado unas respuestas que nos dejan preocupados

El honorable Javier manifiesta Don Ricardo ese proyecto de vivienda porque entidad viene

Don Ricardo responde ese Proyecto lo esta liderando agromujeres del municipio de Sachoque, creo que en el proximo año en febrero va a ver 20 dias para que inscriban nuevamente las JAC porque van hacer proyectos para placa huellas, hace 3 meses se paso un proyecto al fondo Finca que pasaron 108 proyectos en el cual el distrito de aguas de firaya paso un proyecto y desafortunadamente no fue posible estaba entre los 8 finalistas y supuestamente la secretaria del gobernador dijo que si habia alguien del partido verde entonces pues no se le Hicieron la atencion al señor alcalde para que ayudara a impulsar ese proyecto y creo que no

Escaneado con CamScanner

fue autonomo en esa cuestión.

5 Lectura del informe N: 200-01-01-013 de comisión de planes y programas de desarrollo, se le dio lectura al acta N: 200-01-01-013 de fecha 17 de noviembre de 2024, objetivo primer debate al proyecto de acuerdo N: 100-51-01-017 del 5 de noviembre de 2024 "por medio del cual se le concede una autorización al alcalde del municipio de Sachoque para celebrar compromisos que afectan el presupuesto de la vigencia fiscal 2025, bajo la modalidad de vigencias futuras excepcional para la financiación y ejecución del programa de alimentación escolar, PAE..

6 Segundo debate al proyecto de acuerdo N: 100-51-01-017 de fecha 5 de noviembre de 2024 "por medio del cual se le concede una autorización al alcalde del municipio de Sachoque para celebrar compromisos que afectan el presupuesto de la vigencia fiscal 2025, bajo la modalidad de vigencia futura excepcional para la financiación y ejecución del programa de alimentación escolar PAE".

El honorable presidente de la

Corporación pregunta a la honorable Corporación en pleno si estan de acuerdo que el proyecto de acuerdo N: 100-51-01-017 Pase a segundo debate? Siendo aprobado por 9 honorables Presentes, teniendo en cuenta lo anterior expuesto el honorable Presidente declara abierto el Segundo debate del proyecto de acuerdo N: 100-51-01-017 y pregunta a la honorable Corporación de que forma se llevara a cabo el segundo debate.

El honorable Javier Angel Gonzalez Rojas como Ponente del proyecto propone sea aprobado tal cual se presento el informe de comision

El honorable presidente de la Corporación pregunta a la honorable corporación en pleno si hay alguna otra propuesta? No existiendo otra propuesta el honorable presidente somete a votación la propuesta hecha por el honorable ponente obteniendo como resultado 9 votos a favor

En vista a lo anteriormente expuesto el honorable presidente somete a votación la aprobación del proyecto de acuerdo

Escaneado con CamScanner

N: 100-51-01-017, siendo aprobado por 9 honorables presentes y de esta manera queda convertido en acuerdo Municipal.

7. Lectura de correspondencia recibida.

Se le dio lectura al oficio de fecha 21 de noviembre de 2024 enviado por el arquitecto yefer Armando Pom castro donde Solicita reprogramación de la Sesión ordinaria del dia lunes 25 de noviembre del 2024 programada para las 3:00 pm

8. Proposiciones y varios.

La corporación en pleno propone reprogramar la sesión ordinaria del dia lunes 25 de noviembre para el dia jueves 28 de noviembre de 2024 a las 3:00 pm.

La honorable Diana cita a comisión de presupuesto para el dia Lunes 25 de noviembre con el fin de dar primer debate al proyecto de acuerdo 100-51-01-016.

No existiendo mas proposiciones el honorable presidente da por terminada la Sesión siendo las 5:09 pm citando para el

Escaneado con CamScanner

dia martes- 26 de noviembre
3:00 pm.

JOSE NEPOMUCENO PARRA VEGA
Presidente Concejo Municipal

ANGIE JULIETH PARRA BOYACÁ
Secretaria

Escaneado con CamScanner

ACTA DE COMFIS

(25 de Octubre de 2024)

DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL (COMFIS) DE SIACHOQUE

En el despacho de la Alcaldía Municipal de Siachoque-Boyacá, siendo las 2 PM del 25 de octubre de 2024 se reunieron en el despacho del Señor Alcalde Municipal, los miembros del COMFIS Municipal, según Decreto Municipal N° 100-29-01-006 del 10 de enero de 2017, para Estudio, socialización y aprobación de un aval para **AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE PARA CELEBRAR COMPROMISOS QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025, BAJO LA MODALIDAD DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA LA FINANCIACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE.**

INTEGRANTES

Nombre	Cargo
PLINIO HERNANDEZ GAMBA	Alcalde Municipal (presidente COMFIS)
JEFFER ARMANDO PUIN CASTRO	Secretario de Planeación y Obras Publicas
YEIMI ROCIO HERNANDEZ HERNANDEZ	Secretaria de Hacienda (Secretaria Técnica COMFIS)
MARGARETH DANIELA MORENO SILVA	Secretaria General y de Gobierno

ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. NOMBRAMIENTO y SECRETARIO A DOC DE LA REUNION
3. Estudio, socialización y aprobación de un aval para **AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE PARA CELEBRAR COMPROMISOS QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA**

FISCAL 2025, BAJO LA MODALIDAD DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA LA FINANCIACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE.

4. MARCHA FINAL.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

El Alcalde Municipal como presidente del COMFIS, somete a consideración el Orden del día, siendo aprobado por unanimidad

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** Se realizó el llamado a lista de los integrantes del COMFIS, respondiendo y habiéndose constatado por el presidente que existía quórum, se procede a dar continuidad al orden del día.

2. **NOMBRAMIENTO y SECRETARIO AD-HOC DE LA REUNION**

Por Unanimidad se nombra como Secretario ad-hoc para la presente reunión al Secretario de la Oficina de Planeación y Obras Civiles del Municipio de Siachoque.

3. **ESTUDIO, SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE UN AVAL PARA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE PARA CELEBRAR COMPROMISOS QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025, BAJO LA MODALIDAD DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA LA FINANCIACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE**

La Señora Secretaria de Hacienda Municipal toma la palabra y da a conocer que la Gobernación de Boyacá, mediante comunicación calendada en 11 de Septiembre de 2024, se anuncia al Municipio de Siachoque los recursos disponibles para la vigencia fiscal de 2025, para atender el programa alimentario de Alimentación Escolar. Asi mismo en la citada comunicación se solicita adelantar los tramites necesarios de vigencias futuras ante el Concejo Municipal como requisito para suscribir el respectivo Convenio con la Gobernación de Boyacá.

La Secretaria de Hacienda solicita al Comité sea avalada la aprobación al Alcalde Municipal de Siachoque para comprometer vigencias futuras excepcionales de la vigencia 2025, con destino al Sector educación al programa

EDUCACION-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, cuyo proyecto es Servicio de Apoyo a la permanencia con Alimentación escolar.

También manifiesta que según concejo se Gobierno de fecha 24 de Octubre de 2024 certifican que el programa objeto de autorizacion de vigencias futuras excepcionales hace parte del Gasto Público Social del Sector Educación del Municipio de Siachoque.

Así mismo que el proyecto de la referencia hace parte del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **"TODOS POR SIACHOQUE CON PROYECCION SOCIAL"**, su concordancia con el programa respectivo, así como su inscripción y validación en el Banco de Programas y Proyectos Municipal.

De acuerdo a las consideraciones técnicas y financieras del proyecto, según lo indicó la Gobernación de Boyacá, en comunicación del día 11 de Septiembre de 2024, el monto total del Convenio para el Municipio de SIACHOQUE será de **MIL CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.108.906.472,00)**; de los cuales el Departamento aporta **SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($754.305.773,60) y el Municipio TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($354.600.698,40)**, El Convenio interadministrativo que se celebrará con el municipio contará con los cupos para ración preparada en sitio tipo almuerzo y los cupos para ración preparada en sitio tipo complemento am/pm.

Para cofinanciar por parte del Municipio de Siachoque, el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, por un plazo de CIENTO UN (101) días del calendario académico, se requiere tramitar la vigencia futura excepcional en los términos de la Ley 1483 de 2011 por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($354.600.698,40)**, por parte del Municipio de Siachoque.

El Señor alcalde y el jefe de Planeación Municipal, toman la palabra y manifiestan que es conveniente y cumple con los Programas del Plan de Desarrollo, y con lo normado para la elaboración del mismo, por tal razón y por UNANIMIDAD, el Comité sin objeción alguna APRUEBAN y AVALAN la solicitud de **AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE PARA CELEBRAR COMPROMISOS QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025, BAJO LA MODALIDAD DE VIGENCIA FUTURA**

EXCEPCIONAL PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCION DEL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE, solicitadas en la presente reunión y adelantar los tramites que sean necesarios ante el Concejo Municipal.

4. MARCHA FINAL

Se termina la presente reunión a las 03:00 pm día veinticinco (25) del mes de OCTUBRE de 2024.

Para constancia, de lo anterior, se firma por los miembros del Comité:

PLINIO HERNANDEZ GAMBA
Alcalde Municipal

MARGARETH DANIELA MORENO SILVA
Secretaria General y de Gobierno

JEFFER ARMANDO PUIN CASTRO
Secretario de Planeación y Obras Públicas

YEIMY ROCIO HERNANDEZ HERNANDEZ
Secretaria de Hacienda

Siachoque, octubre 30 de 2024.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE BOYACA

CERTIFICA:

Que en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2034 del Municipio de Siachoque, se encuentran proyectadas las vigencias futuras excepcionales con destino al programa de Alimentación Escolar del Sector educación para la vigencia 2025, cumpliendo con lo normado en la Ley 1483 de 2011, respecto al monto de la vigencia futura, plazo y condiciones de las mismas, acorde a las metas plurianuales contempladas en dicho documento.

Lo anterior para los fines pertinentes a que haya lugar.

Se expide a los 30 días del mes de octubre de 2024.

YEIMY ROCIO HERNANDEZ HERNANDEZ
Secretaria de Hacienda
Municipio de Siachoque Boyaca.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	AliethKBuitrago	Asesor Presupuesto	
Revisó	Yeimy Rocío Hernández Hernández	Secretaria de hacienda	
Aprobó	Yeimy Rocío Hernández Hernández	Secretaria de hacienda	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o vigentes.			

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE - BOYACÁ

CERTIFICA:

Que en el Sistema de Información del Banco de Proyectos Municipales y en la plataforma nacional de la Metodología General Ajustada (MGA) y SUIFP TERRITORIO que administra esta dependencia, se encuentran registrado el Proyectos como a continuación se identifican acorde con la ficha EBI del mismo :

NOMBRE	SECTOR	ESTADO PROYECTO
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN ELMUNICIPIO DE SIACHOQUE	EDUCACION	Registrado Actualizado

Igualmente certifico que dentro de las actividades del proyecto en mención **"FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE"** se encuentra contemplado la alimentación escolar de la población estudiantil del municipio de Siachoque acorde al plan de desarrollo municipal "TODOS POR UN SIACHOQUE CON PROYECCION SOCIAL" 2024-2027 como se contempla a continuación:

3 - Información Plan de Desarrollo Territorial	
Plan de Desarrollo Territorial: TODOS POR UN SIACHOQUE CON PROYECCIÓN SOCIAL	
Dimensión:	Línea Estrategica 02: Todos por un Siachoque con desarrollo social
Sector:	EDUCACIÓN
Programa:	Programa 15: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Producto:	2201028 - 2201028 - Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar
Meta:	OP 85: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar - Estudiantes beneficiados del programa de alimentación escolar
Indicador:	220102805 - Estudiantes beneficiados del programa de alimentación escolar / **Avance:** 50.00
4 - Información del Proyecto	
2024157400030 - FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE	

ARQ. YEFER ARMANDO PUIN
Secretario De Planeación
Jefe del Banco De Programas Y Proyectos de Inversión Municipal
Municipio de Siachoque Boyacá

Scanned with CamScanner